



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 N 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, trece (13) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

EJECUTIVO

RADICACIÓN N° 70001-33-33-004-2015-00030-00

EJECUTANTE: FERMÍN ANTONIO CHAMORRO SALCEDO

**EJECUTADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**

Revisado el expediente se observa que dentro del término legal, la apoderada del ejecutado propuso las excepciones de pago y en su defecto compensación. Atendiendo que las excepciones de mérito se le debe correr traslado mediante auto dentro del proceso ejecutivo, tal como lo establece el numeral 1° del artículo 443 del CGP, este despacho ordenará correr dicho traslado. En consecuencia se,

RESUELVE

PRIMERO: CÓRRASE traslado al ejecutante de las excepciones propuestas por la parte ejecutada, por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer, tal como lo establece el artículo 443 del CGP.

SEGUNDO: Reconózcasele personería a la abogada SILVIA MARGARITA RÚGELES RODRÍGUEZ, identificada con C.C. N° 63.360.082, expedida en Bucaramanga y T.P. N° 87.982 del C.S. de la J., y al abogado ALEXANDER NAVARRO CONTRERAS, identificado con C.C. N° 92.536.428, expedida en Sincelejo y T.P. N° 176.215 del C.S. de la J., como apoderados de la parte demandada NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA

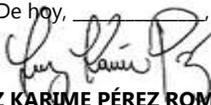
Juez

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
SINCELEJO**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La anterior providencia se notifica por estado electrónico

No. _____. De hoy, _____ a las 8:00 a.m.



LUZ KARIME PÉREZ ROMERO

Secretaria